



Comunidad de Madrid

RESOLUCION ARBITRAL

EXPE. Nº: ARCB 07275.0 / 2020

RECLAMANTE:

NIF

RECLAMADO:

CIF

En Madrid, a 16 de junio de 2021, constituido el órgano arbitral colegiado, éste se compone por los tres árbitros debidamente acreditados ante esta Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid siguientes:

PRESIDENTE: ##### , empleado pública de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.

, propuesto por la Asociación de Consumidores y Usuarios en acción FACUA "La Unidad".

, propuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación.

Recibida con fecha 15 de septiembre de 2020 solicitud de arbitraje y dictada el 14 de mayo de 2021 resolución de inicio por el Presidente de la Junta Arbitral, por la que admite a trámite la solicitud de arbitraje, verifica la existencia de convenio arbitral válido y designa el órgano arbitral, el presente arbitraje de consumo se decidirá, en su caso, en **EQUIDAD**.

El Colegio Arbitral designado, reunido el día de la fecha, entra en el estudio de las actuaciones practicadas y de la documentación incorporada en el expediente, iniciándose la sesión con la lectura de las alegaciones formuladas por las partes y que constan asimismo por escrito en el expediente.

La **reclamación** objeto de la controversia puede resumirse en la disconformidad con la **reclamación** del pago de cinco facturas impagadas cuando ya le cobraron todo para restablecerle el servicio. Solicita recibir en su casa las facturas.

La operadora ##### ha realizado alegaciones, manifestando que habiendo revisado la factura emitida el 21/08/20 de las líneas ##### y ##### no ha detectado incidencia alguna, siendo correcta. Además, ha aportado las facturas solicitadas por la reclamante y adeuda 131,49€ de las facturas emitidas el 21/09/20 y el 21/10/20, cantidad por la que formula expresa reconvención.

Comunidad de Madrid

Celebrándose la audiencia escrita el 16 de junio de 2021, las partes han sido citadas en tiempo y forma, habiendo realizado ambas por escrito nuevas alegaciones, cuyas copias se adjuntan al presente.

Tras lo cual y, previa deliberación, el Colegio Arbitral se pronuncia emitiendo el correspondiente **ACUERDO**, adoptado colegiadamente por **UNANIMIDAD**.

Ante las manifestaciones de las partes y teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente, este Colegio Arbitral acuerda **NO ENTRAR A CONOCER** de la pretensión formulada por la parte reclamante al haber reclamado contra la mercantil ####, #### y no constar en el expediente solicitud de arbitraje alguna formulada contra la operadora ####, ####

Concluyendo, o bien se ha producido un error en la tramitación del expediente trasladándose la **reclamación** a una empresa ajena, o bien el expediente carece de la legitimidad pasiva necesaria, habiéndose equivocado la reclamante al formular su solicitud de arbitraje contra otra empresa.

Procediendo al **archivo del expediente**, dando por terminadas las actuaciones arbitrales, quedando expedita la vía judicial para formular, en su caso, nueva **reclamación** al respecto.

El **plazo** para el cumplimiento del presente Acuerdo será de **CINCO DÍAS NATURALES**, a contar desde la recepción de la notificación del mismo.

Notifíquese a las partes la presente Resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno y para que conste, firman el presente los indicados miembros del Colegio Arbitral, en el lugar y fecha al principio señalados.